



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiuno (21) septiembre de Dos Mil veintidós (2022)

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	OSCAR DARIO VILLEGAS POSADA
ACCIONADA	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN
RADICADO	05001-34-03-001-2022-00081-00
DERECHOS VULNERADOS	DERECHOS FUNDAMENTALES (DERECHO AL ACCESO DE JUSTICIA- DEBIDO PROCESO)
	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

1. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA TUTELA

Toda vez que la solicitud reúne las exigencias del Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el despacho procederá con la admisión de la presente tutela.

II. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN;**

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por **OSCAR DARIO VILLEGAS POSADA identificado con T.P. 66.848 en contra del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN**

SEGUNDO. ORDENAR la notificación por el medio más expedito posible a las partes, para que si a bien lo tienen se pronuncien, y en el término de dos (2) días, rindan informe al respecto de los hechos narrados en el escrito de tutela.

TERCERO. ORDENAR LA INSPECCION JUDICIAL al proceso con radicado **05001400301720120040900** para lo cual se oficiará al Juzgado CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN a fin de que envíen el proceso a la mayor brevedad posible, puede ser en forma digital a efectos de poder entrar a realizar la inspección judicial ordenada.

CUARTO. ORDENAR la vinculación a las partes del proceso **parte demandado SEGUNDO EVELIO HERNANDEZ TARIFF, al apoderado demandante Dr. JUAN DAVID VILLEGAS MORA y al Juzgado de origen 17 civil municipal de Oralidad de Medellín** ; si de la revisión del expediente se advirtiera que existe la necesidad de vinculación de otra persona se procederá a requerirla.

QUINTO. Para efectos de la notificación del señor SEGUNDO EVELIO HERNANDEZ TARIFF , Y teniendo en cuenta que no se tiene información sobre su ubicación,

ACCION DE TUTELA

05001 34 03 001 2022 00081 00

Accionantes: OSCAR DARIO VILLEGAS POSADA

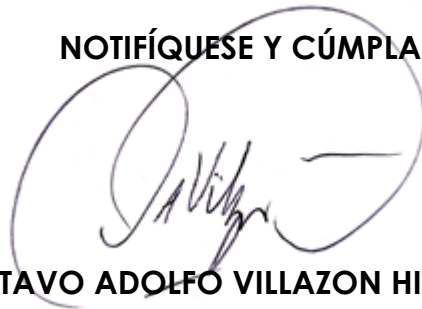
se ordena la publicación de un aviso en un lugar en la puerta de acceso Edificio Mariscal Sucre, por el término de UN (1) DIA, contadas a partir de las 08:00 am hasta las cinco 05:00 pm. Así como en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial con el auto admisorio de la presente solicitud de amparo constitucional, así como de la presente providencia.

De otro lado, se ordena oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Medellín solicitando que fije un lugar visible de las instalaciones de ese Despacho, así como del Palacio Municipal, un aviso contentivo del auto admisorio de la presente solicitud de amparo constitucional, así como de la presente providencia, por el término de dos (2) días, enviando las respectivas constancias.

SEXTO. Se ordena DECRETAR como prueba documental la aportada con el escrito de tutela.

SÉPTIMO. Se solicita a la parte tutelada, que la respuesta a la presente acción sea entregada directamente en las instalaciones del Despacho o al siguiente correo electrónico: j01ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co o jcctoejs01med@notificacionesrj.gov.co a fin de darle la prioridad que ésta amerita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ (auto emitido y firmado digitalmente por el funcionario)